

DECRETO: Nº 1964

TEMUCO, 03 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento Nº 002, del 04 del 20 de mayo

de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº213 del Programa

Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

 Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña ELIZABETH PATRICIA CEA FAUNDEZ RUN 16.997.392-K, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **ELIZABETH PATRICIA CEA FAUNDEZ**, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$750.000, para el pago de arriendo de vivienda por 3 meses, ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$750.000, mediante transferencia bancaria a nombre de la arrendadora DANIELA FERNANDA SEGUEL ANTIL Rut Dirección:

Temuco. Cuenta Vista N° del

Banco de Crédito e Inversiones (BCI).

IDDOC: 2122876

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WUNICIPALIDAD PLANTENUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZB (S) / AGY (S)/ AMM / bvm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

RAMON NAVARRETE MORA ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REFRENDACION DEL GASTO	
Sco100+001002	
PRESUP BESTO VIGENTE	20000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	750000
SALDO DISPONIBLE	37.750.461.
REF.N° 9284	29-10-20